

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/6045 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2021 de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Don Pedro López Lériida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre del 2021 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que a continuación se describe:

“Al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio. Y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la LRBRL, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes de aplicación.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jabalquinto para el año 2021, para la convocatoria extraordinaria de consolidación de empleo temporal (DT4ª TREBEP y art. 19.uno.6 LPGE 2017) y estabilización de empleo temporal (Art.19.uno.9 LPGE 2018 y art. 2 Real Decreto Ley 4/2021) constituidas por las vacantes correspondientes a personal laboral con dotación presupuestaria, conforme al detalle que se especifica a continuación:

PERSONAL LABORAL

PUESTO	GRUPO	JOSRNADA	FECHA ADSCRIPCION
Gestor Auxiliar Admivo	Asimilado C2	Completa	17/04/2006
Limpiadora	Asimilado E	Completa	13/05/2007
Limpiadora	Asimilado C2	Parcial	25/04/2006
Jardinera(2)	Asimilado C2	Parcial	16/12/2002
Conserje Cementerio y Edificios	Asimilado E	Completa	11/10/1996

PUESTO	GRUPO	JOSRNADA	FECHA ADSCRIPCION
Oficial Maquina	Asimilado E	Completa	02/02/2000
Oficial Serv.multiples(electric)	Asimilado C2	Completa	26/09/2011
Monitor deportes	Asimilado C2	Completa	20/06/2007
Dinamizador Tecnologias	Asimilado C1	Completa	15/02/2010

Segundo.- Publicar en la sede electrónica "jabalquinto.sedelectronica.es" y en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jabalquinto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jabalquinto, 27 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.